

DECRETO N° 342

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



**PROGRAMA LA RUTA NATURAL
ACTA DE INTENCIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN
Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN** con domicilio en la calle Suipacha N° 1111, piso 28, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. Matías Lammens Nuñez, en adelante el "MTDN", por una parte; y por la otra, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio en Av. de los Incas s/n, ciudad de Salta, representado en este acto por su titular, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, y por el señor Ministro de Turismo y Deportes, Mario Ernesto Peña, en adelante la "PROVINCIA", y conjuntamente con el MTDN en adelante "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 3 de fecha 12 de enero de 2021 del MTDN se creó el Programa La Ruta Natural, en adelante el "PROGRAMA", en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, el cual se encuentra financiado a través del Contrato de Préstamo N° 5521/OC-AR aprobado por el Decreto N° 447 de fecha 2 de agosto de 2022.

Que el PROGRAMA tiene por objeto fomentar el turismo de naturaleza en la REPÚBLICA ARGENTINA, mejorando la experiencia de los viajeros, consolidando al país como destino de naturaleza de clase mundial y contribuyendo al desarrollo sostenible y sustentable de territorios y comunidades a partir de sus valores naturales.

Que el PROGRAMA se propone optimizar la calidad y seguridad de los destinos naturales a través del fomento de una cultura del turismo de naturaleza y de una sensibilización de comunidades anfitrionas y viajeros, la promoción de una gobernanza eficiente, la mejora en la gestión ambiental del turismo, la facilitación turística, el desarrollo de infraestructura, la profesionalización del sector mediante el apoyo y asistencia a prestadores y emprendimientos vinculados al producto y otras acciones tendientes a acompañar el desarrollo productivo en economías regionales para asegurar la generación de destinos y productos crecientemente competitivos, de modo de favorecer y estimular la reconversión de la matriz del sector y realizar un aporte estratégico a la reactivación económica del país.

Que, en ese contexto, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ACTA DE INTENCIÓN sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Esta ACTA DE INTENCIÓN tiene por objeto iniciar un proceso de colaboración entre LAS PARTES a fin de financiar el desarrollo de los siguientes proyectos ejecutivos: "Proyecto de refuncionalización de Camping en Chicoana – Valle de Lerna" y "Proyecto de refuncionalización de Camping en Campo Quijano – Valle de Lerna" en el marco del PROGRAMA.

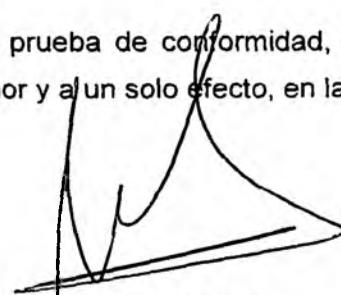
SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. LA PROVINCIA se compromete a presentar toda la documentación de pre-factibilidad que le sea requerida por el MTDN. El MTDN se compromete a evaluar los productos presentados y, en caso de aprobar su pre-inversión, a convocar a la PROVINCIA a suscribir los respectivos documentos de financiamiento de acuerdo con los lineamientos del PROGRAMA.

TERCERA: AUTORIZACIÓN. El MTDN autoriza a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO y a la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA para que soliciten toda la documentación necesaria en el marco del PROGRAMA, y evalúen los proyectos presentados por la PROVINCIA, aprobando o rechazando los mismos.

CUARTA: PÉRDIDA DE INTERÉS O RECHAZO. Si los proyectos presentados perdieran interés público o no fueran aprobados por el MTDN, LAS PARTES acuerdan que la PROVINCIA podrá presentar nuevos proyectos en su reemplazo.

QUINTA: VIGENCIA. El presente ACTA DE INTENCIÓN entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de SESENTA (60) días.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 27 días del mes de abril de 2023.


Sr. Mario Ernesto Peña
MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES


Dr. Gustavo Sáenz
GOBERNADOR